e dar quien las siga pedir costas e tasacion
dellas e las jurar e hazer e otros qualesquier
juros de calunnia o de cisorio e an los judiciales
y estrajudiciales que convengan e se deven hazer
por que para todo ello e cada una cosa e parte dello por
el mismo poder que tienen e se mismo le dieron
lo otorgaron con lo a ello anexo e dependiente
e con poder de sus titulos un vicario dos o mas
e los revocar e poner e otros de nuevo
e lo relevaron ~~con la~~ segun que dicho deve ser
relevado e para lo aver por firme obligaron
los pro e rentas del dicho concejo que hizo testimonio
lo otorgaron ansi en la dicha ciudad e sala del
cabildo el dicho dia mes e año dicho por ante mi el escrivano
publico regente en la escrivania mayor de concejo
siendo presentes por testigos mi de valcarcel
mayor e ginés de mena e juan vasquez porteros
de la dicha camara e lo firmaron de sus nombres
los dichos señores corregidor e vicerregidor al fin deste
cabildo como es costumbre

Ginés
Jesus Medina